

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 14/ -2018-AMPN**

Nasca, 28 JUN. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0277-2018-GPP/MPN de 28 fecha de Junio del 2018, remitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto en el cual solicita la Incorporación de Mayores Fondos Públicos – mediante Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional Modificado, para el año fiscal 2018, Informe N° 389-2018-GAJ-MPN de fecha 28 de Junio del 2018 de la Gerencia Asesoría Jurídica y el Informe N° 00111-2018-GM-MPN de fecha 28 de Junio del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

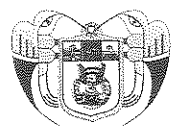
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Así mismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 20° inciso 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con el artículo 43°, que señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 355-2017-MPN del 28 de Diciembre del 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca por un monto total de S/ 18 618,914.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Catorce con 00/100 Soles), para el periodo comprendido entre el 01 de Enero y 31 de Diciembre del Año 2018);

Que, de conformidad con el artículo 43° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, 43.1 Los intereses generados por depósitos efectuados por las Entidades provenientes de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito externo, se incorporan, mediante Resolución del Titular de la Entidad, en sus respectivos presupuestos, y en su caso, en las Fuentes de Financiamiento que los generan, previo a su ejecución;





Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, la misma que establece en el Subcapítulo III de la Ejecución en el Gobierno Local, Artículo 23.2 – la Incorporación de Mayores Fondos Públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a). Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.



Que, con el Informe N° 0277-2018-GPP/MPN de fecha 28 de Junio del 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto manifiesta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos – mediante Crédito Suplementario, el cual es necesario incorporarlos en el PIM del presente año, en el siguiente Rubro;



CODIGO	DETALLE	07 – Fondo de Compensación Municipal	TOTAL
		INTERESES	
3999999	Gestión administrativo	1,978.00	1,978.00
TOTAL S/.			1,978.00



Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

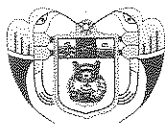


**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de Intereses, del segundo trimestre en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de Nasca, por el monto de S/ 1,978.00 (Mil Novecientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles)

**ARTICULO SEGUNDO.-** FORMALIZAR la presente Resolución que se sustenta en la “Nota de Modificación Presupuestaria” N° 0000000039, registradas en el Sistema de Administración Financiera (SIAF) en el siguiente Rubro, y que forman parte integrante de la presente Resolución;

<u>INGRESOS:</u>	<u>EN SOLES</u>	<u>S/ 1,978.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 05 – Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 – Fondo de Compensación Municipal	
1.	: Ingresos Presupuestarios	
1.5	: Otros Ingresos	
1.5.1.1.1.1	: Intereses	S/ 1,978.00
		TOTAL S/ 1,978.00



EGRESOS



CONCEPTO	CODIGO	GOBIERNO LOCAL
Categoría presupuestal	09002	Asignaciones Presupuestales Que No Resultan de Productos
Producto/Proyecto	3999999	Sin Producto
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	Gestión
Grupo Funcional	0008	Asesoramiento y Apoyo
Fuente de Financiamiento	5-18	Recursos Determinados
Monto	S/	1,978.00

Categoría de Gastos	5	Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	2	Gastos Presupuestarios
Genérica de Gastos	3	Bienes y Servicios

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General su remisión a los Organismos del Estado que corresponda.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE